

Provincia: Tenerife

Municipios:

Alajeró.
Arafo.
Arico.
Barlovento.
Breña Alta.
Breña Baja.
Buenavista del Norte.
Candelaria.
Fasnia.
Frontera.
Fuencaliente de la Palma.
Garachico.
Guancha (La).
Guía de Isora.
Güímar.
Matanza de Acentejo (La).
Paso (El).
Rosario (El).
San Andrés y Sauces.
San Juan de la Rambla.
San Miguel de Abona.
San Sebastián de la Gomera.
Santa Cruz de la Palma.
Santa Úrsula.
Santiago del Teide.
Sauzal (El).
Silos (Los).
Tazacorte.
Tegueste.
Tijarafe.
Valverde.
Valle Gran Rey.
Victoria de Acentejo (La).
Villa de Mazo.

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2003), a la Comunidad Autónoma de Canarias

(Precio por persona = 8,26 euros/mes en el 2004)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas.	545	280	34	4.501,70	2.312,80	280,84
Aegon.	42	0	0	346,92	0,00	0,00
Asisa.	193	133	12	1.594,18	1.098,58	99,12
Caser.	47	19	2	388,22	156,94	16,52
DKV Seguros.	80	4	2	660,80	33,04	16,52
Mapfre.	2.387	999	26	19.716,62	8.251,74	214,76
Total.	3.294	1.435	76	27.208,44	11.853,10	627,76

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2003), a la Comunidad Autónoma de Canarias

(Precio por persona = 0,70 euros/mes en el 2004)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas.	2.925	1.239	89	2.047,50	867,30	62,30
Aegon.	5	0	0	3,50	0,00	0,00
Asisa.	579	173	23	405,30	121,10	16,10
Caser.	131	72	7	91,70	50,40	4,90
DKV Seguros.	399	10	11	279,30	7,00	7,70
Mapfre.	3.942	952	111	2.759,40	666,40	77,70
Total.	7.981	2.446	241	5.586,70	1.712,20	168,70

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

9764 ACUERDO de 24 de mayo de 2004, de la Junta Electoral Central, por el que se anuncia que el Ente Público RTVE ha puesto en conocimiento de esta Junta el Plan de Cobertura informativa de las elecciones de Diputados del Parlamento Europeo de 13 de junio de 2004.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de esta Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo el artículo 66 de la L.O.R.E.G., se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de anuncio de que por el Ente Público RTVE se ha puesto en conocimiento de esta Junta el plan de cobertura informativa de las elecciones a Diputados del Parlamento Europeo de 13 de junio de 2004, incluyendo tanto la programación de cadenas de televisión como de emisoras de radio del Ente Público, así como la celebración de debates y entrevistas.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar dicho plan de cobertura informativa en las dependencias de esta Junta Electoral Central, en el plazo preclusivo de un día desde la publicación de este anuncio, y formular los recursos que estimen pertinentes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de mayo de 2004.—El Presidente, Enrique Cancer Lalanne.

9765 ACUERDO de 24 de mayo de 2004, de la Junta Electoral Central, por el que se hace pública la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública en relación con las elecciones de Diputados del Parlamento Europeo de 13 de junio de 2004, aprobada por la Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, vista la propuesta formulada por la Comisión de Radio y Televisión, según establece el artículo 65 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de esta Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la LOREG, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de anuncio por el que se hace pública la adopción de acuerdo de distribución de espacios gratuitos en los medios de comunicación de titularidad pública en favor de las entidades políticas concurrentes al proceso electoral de elecciones de Diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 561/2004, de 19 de abril, con el fin de que las entidades políticas que se consideren afectadas puedan, en el plazo de un día siguiente a la publicación de este anuncio, examinar